



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13712

Viernes 13 de Agosto de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 600 a 602, 604, 606 a 608 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-326 a XIII-332 5-6
Año 2021 - Res. N° 440 a 461 6-9
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-252 a XXI-257 y XXI-259 9-10
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 95 a 99 10-11
Año 2021 - Res. N° XXVIII-167, XXVIII-171 a XXVIII-176 11-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 36 a 42 12-15
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-99 15
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2021 - Res. N° 573 15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de
la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° II-66 y V-102 15
Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° II-67 y XXVIII-193 15-16
Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. Conj. N° II-68 y XXI-260 16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 600

27-07-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo precepto legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- Incorporar y Prorrogar el cupo de cooperativas de trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- Otorgar a las cooperativas de trabajo beneficiarias del Programa el acceso a los asociados que forme parte del mismo a una cobertura de consultas médicas de baja complejidad a través de un servi-

cio de telemedicina.-

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaría de Trabajo deberá gestionar la contratación del servicio de telemedicina a los fines de garantizar el otorgamiento del beneficio reconocido precedentemente.-

Artículo 6°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación a reglamentar la implementación y ejecución del beneficio reconocido en el Artículo 3 de este Decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3 de este Decreto se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 3 Servicios no Personales - 5 Servicios Comerciales y Financieros - 4 Primas y Gastos de Seguro - 01 Primas y Gastos de Seguro- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

ANEXO I

1	Cooperativa de Trabajo 10 de Abril Limitada
2	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada
3	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada
4	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada
5	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada
6	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada
7	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada
8	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada
9	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada
10	Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada
11	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada
12	Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada
13	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada
14	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcciones Limitada
15	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.
16	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada
17	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada
18	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada
19	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada
20	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada
21	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada
22	Cooperativa de Trabajo Copra Limitada
23	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada
24	Cooperativa de Trabajo Dolly Plu Ltda.
25	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.
26	Cooperativa de Trabajo DMTA
27	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada
28	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada
29	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada
30	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada
31	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre
32	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada

32	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada
33	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada
34	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada
35	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada
36	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada
37	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada
38	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada
39	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada
40	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada
41	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada
42	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada
43	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada
44	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Ltda
45	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada
46	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada
47	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada
48	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada
49	Cooperativa de Trabajo Metalurgica Ro-Ma Limitada
50	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada
51	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada
52	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda
53	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada
54	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada
55	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada
56	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada
57	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica Argentina Limitada
58	Cooperativa de Trabajo Oktubre Limitada
59	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada
60	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada
61	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada
62	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada
63	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada
65	Cooperativa de Trabajo Rio Epuyen Limitada
66	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada
67	Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada
68	Cooperativa de Trabajo San Exedito Limitada
69	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada
70	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada
71	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada
72	Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada
73	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada
74	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada
75	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda
76	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada
77	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada
78	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada
79	Cooperativa de Trabajo Victor Choque – 20 de Marzo Ltda.
80	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada
81	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada
82	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada
83	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada
84	Cooperativa de Trabajo Construir Más Limitada

Dto. Nº 601**27-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I - Nº 74, al señor Osvaldo Daniel LABASTIE (M.I. Nº 25.134.369 - Clase 1976), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Promoción y Producción Cultural de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2021.-

Dto. Nº 602**27-07-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000,00.-) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 604**29-07-21**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico Interpuesto por el agente Roberto José Bupas (M.I. Nº 21.518.190 - Clase 1970) contra la Resolución XXVII Nº 32 de fecha 29 del mes de agosto de 2019, y confirmar lo Resuelto en el citado acto administrativo.-

Dto. Nº 606**29-07-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Seguridad y realizada por la Dirección General de Administración dependiente de dicho Ministerio, para contratar en forma directa la locación del inmueble, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 150, identificado como «Hotel Provincial», de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma «CADENA DE HOTELES RH S.A.» (C.U.I.T. Nº 30-70705763-3) representada por su Vicepresidente el Señor Walter E. MARCH (D.N.I. Nº 20.238.918), por un plazo de duración del contrato de la locación es de treinta y seis (36) meses - según lo establece la Ley de Alquileres Nº 27.551 - contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de abril del año 2024, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 813.315.-) mensuales para el primer año, PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.057.309.-) mensuales para el segundo año y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS (\$

1.374.502.-) mensuales para el tercer año del contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 38.941.512.-) se imputarán de la siguiente forma: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 6.506.520.-) en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Servicios no personales / Alquileres y derechos/ Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 11.711.732.-), para el Ejercicio 2023 la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 15.225.252.-) y para el Ejercicio 2024 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO (\$ 5.498.008.-).

Dto. Nº 607**29-07-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.575.961,00.-) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo, PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 74.473.535,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$12.656.191,00.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150-SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 608**29-07-21**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal, en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 -Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal y en la Juris-

dicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - S.A.F 30 - Programa 27 - Coordinación Económica Provincial - Actividad 2 - Transferencia de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático.-

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico de la Dirección Técnica - Dirección General de Administración de Personal dependiente Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno eliminándose un (1) cargo Jefe Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público conforme a los Anexos Nros. I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificase las estructuras orgánico-funcionales de la Dirección Técnica de la Dirección General de Administración de Personal dependiente Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno eliminándose el Departamento Coordinación Técnica Administrativa e incrementando el mismo cargo en la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme se detalla en los Anexos Nros III y IV del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto de la Dirección Técnica de la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Susana Mariela PALLERES (M.I.N° 22.091.178 - Clase 1971), cargo Departamento Coordinación Técnica Administrativa - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, al mismo cargo en la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- Establécese que la agente Susana Mariela PALLERES (M.I.N° 22.091.178 -Clase 1971) continuara desempeñando las funciones que les fueron asignadas mediante Decreto N° 860/20 hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - S.A.F 30- Programa 27 - Coordinación Económica Provincial - Actividad 2 - Transferencia de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-326

21-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto

conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente VEGA, Heber Tito (M.I. N° 12.953.814 - Clase 1958), a partir del 01 de diciembre de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I -Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 422 de la ciudad de Trevelin, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-327

23-07-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ACUÑA, José Miguel (M. I N° 11.006.455 - Clase 1954), a partir del 01 de noviembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto N° 636/15, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-328

23-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PARRA, Dorila Angélica (M.I N° 12.639.183 - Clase 1958), a partir del 1 de enero de 2021, aun (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 191, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-329

23-07-21

Artículo 1°.-OTORGAR el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la docente BETTINA ANDREA RITO (M.I. N° 20.442.842 - Clase 1968) quien revista un cargo de Bedel y Horas Cátedras Interinas en el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, dependiente del Mi-

nisterio de Educación, a partir de la presente resolución y hasta el 22 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 19: Educación Superior- Actividad 1- Educación Superior- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-330 23-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Diana Nancy Aurelia (MI N° 13.411.726 - Clase 1959), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar de Educación Especial Titular en la Supervisión Seccional de Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-331 23-07-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARBE, Susana Graciela (M.I N° 14.389.949 - Clase 1961), a partir del 01 de marzo de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-332 30-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Silvia Alejandra (M.I. N° 17.446.131 - Clase 1964) en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 463 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 440 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MARTINI, Cynthia Zulema (M.I. N° 16.434.920 - Clase 1964), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 441 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente SANDOVAL, Alejandro (M.I. N° 7.331.123 - Clase 1941), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, los que serán descontados de la liquidación final.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 442 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente SILVESTRE, Patricia Andrea (MI N° 16.200.325 - Clase 1963) cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 443 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante RAZONGLES, María Graciela (M.I. N° 13.637.004 - Clase 1957), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 444 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante KENT, Myriam Sully (M.I. N° 16.693.604 - Clase 1964), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 445 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FONSECA, Aída Ester (M.I. N° 16.872.220 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias los que serán descontados de la liquidación final.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 446 03-06-21

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante CORDOBA, José Nicolás (M.I. N° 16.296.105 - Clase 1962), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando el importe adeudado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 447 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciante WEINSTOCK, Virginia Teresa (M.I. N° 16.103.727 – Clase 1962), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 448 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GAMARRA, Catalina (M.I. N° 11.769.529 - Clase 1955), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 449 03-06-21

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante MANSILLA, Luis Eduardo (M.I. N° 12.879.132 - Clase 1959), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2014 de la Escuela N° 707 y cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2014 de la Escuela N° 749, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 450 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MERCADO, Silvia Evangelina (MI N° 10.027.738 - Clase 1951), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 451 **03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LARA, María Alejandra (M.I N° 18.349.950 - Clase 1967), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en cada cargo que posea en la Escuela N° 524 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 452 **03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JONES, Graciela Mabel (MI N° 12.639.212 - Clase 1958), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 453 **03-06-21**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante OCHOA, José Hoover (M.I. N° 14.144.512 - Clase 1960), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 454 **03-06-21**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GONZALEZ, Graciela Margarita (M.I. N° 12.316.773 – Clase 1958), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015, por la Escuela N° 741, cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015

por la Escuela N° 710,y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015 por la Escuela N° 750, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 455 **03-06-21**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante docente AGUIRRE, María del Carmen Dora (M.I. N° 14.308.248 – Clase 1961), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 456 **03-06-21**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente MANSILLA, María Luisa (M.I. N° 12.538.116 - Clase 1958), veintinueve (29) días de licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 457 **03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración, Financiera se le abone al renunciante docente CASTRO, Daniel Alberto (MI N° 13.725.781 - Clase 1962), diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 458 **03-06-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciante BALESTRA, María Catalina (MI N° 16.566.107 - Clase 1963), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 459 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MALATESTA, Sonia Isabel (M.I. N° 16.421.065 « Clase 1962), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 por Escuela N° 122 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 460 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MENDEZ, Norma Beatriz (M.I. N° 20.589.652 - Clase 1969), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 461 03-06-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GARNICA, Silvia Gabriela (M.I. N° 13.045.965 – Clase 1959), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-252 23-07-21

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de la agente CARDOSO, María Lorena (M.I. N° 25.724.666 Clase 1977) a cargo de la División Rendiciones de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente CARDOSO, María Lorena (M.I. N° 25.724.666 Clase 1977) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 11 con Adicional Dedicación Funcional del Cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VI, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

Res. N° XXI-253 23-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente HUENCHUPAN, Mercedes Amelia (Clase 1960 - M.I. N° 13.714.398) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-254 23-07-21

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la ex - agente THONES, Dora Luisa (M.I. N° 17.582.960 Clase 1966) a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, por el lapso comprendido del 06 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Abónese a la ex - agente THONES, Dora Luisa las diferencias salariales que resulten de acuerdo

a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.

Res. N° XXI-255 **23-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 29 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente AVILA, Claudia Teresita (Clase 1964 - M.I. N° 16.988.797) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-256 **23-07-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente EL KHAZEN, Geraldine Michelle (M.I. N° 35.694.048 – Clase 1991), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Subzonal El Maiten al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-257 **23-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente MILLAMAN, Adrián (Clase 1958 - M.I. N° 11.819.001) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-259 **03-08-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 2392/21 M.S.

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la Sra. ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. N° 29.463.048) con funciones en el Departamento Sumarios del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 95 **16-07-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «CADENA DE HOTELES RH S.A.» (CUIT 30-70705763-3) por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$) 292.525.-) Factura «B» 00035-00001525 de fecha 03 de mayo de 2021, en concepto de utilidad de las instalaciones del Hotel Rayentray de la ciudad de Puerto Madryn, debido al encuentro Patagónico en materia de Seguridad Pública y Lucha contra el Narcotráfico, los días 25 y 26 de marzo del año 2021, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 27/2021 MSeg.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Servicios no personales / Alquileres y derechos / Alquiler de inmuebles - Partida Principal 3.5.9. - Servicios no personales / Servicios comerciales y financieros / Otros Servicios comerciales y financieros - Partida Principal 3.9.1. - Servicios no personales / Otros servicios / Servicios de ceremonial - Partida Principal 3.9.6. - Servicios no personales / Otros servicios / Alojamiento - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 96 **16-07-21**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la deuda contraída con la firma «TECHNICAL COMPUTERS» (CUIT 30-70963507-3) en fecha 3 de abril de 2019.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la Factura «B» N° 0004-00005399, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$) 13.480.-) en concepto de la adquisición de cabezales destinados al plotter ubicado en la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, los cuales fueron utilizados en la impresión de folletería para la difusión sobre la prevención en las rutas.-

Artículo 3°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2021 el gasto enunciado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9- Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 2.9.2. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo / Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 97 **16-07-21**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la deuda contraída con la firma «SUR PRODUCCIONES» de Fernando Daniel ROIS (CUIT 20-35887329-5) acontecida en el periodo del mes de mayo del año 2019.-

Artículo 2°.- ABÓNESE las Facturas «C» N° 00003-00000066 de fecha 16/04/2021 por la suma total de PE-

SOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) Y 00003-00000067 de fecha 16/04/2021 por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), elevándose a un monto total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), ambas de la firma «SUR PRODUCCIONES» de Fernando Daniel ROIS (CUIT 20-35887329-5), en concepto a la contratación de sonido en la Capacitación de Licencia Única de Conducir dictada por la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) en conjunto con la Agencia Nacional y Policía Científica, la misma fue realizada en el salón del. Circulo Policial, contando con Personal de Tránsito, Policía de la Provincia del Chubut y Personal de la Agencia de Seguridad Vial (APSV) de la ciudad de Esquel, Rawson, Comodoro Rivadavia y Trelew, a nombre de razón social del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2021 el gasto enunciado en el artículo 20 de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.5.9. - Servicios no personales / Servicios comerciales y financieros / Otros servicios comerciales y financieros y Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 98 **19-07-21**

Artículo 1°.-Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a realizar la Contratación Directa con la firma comercial «Dirección General de Fabricaciones Militares», CUIT N° 30-54669396-8, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.320.525,90), para la adquisición de municiones y agentes químicos destinados al Grupo de Intervención Rápida de la Policía del Chubut, con el objeto de ser empleados en el «I CURSO BÁSICO DE GRUPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA», el cual inicia el 23 de julio del corriente año en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación realizada por la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante el procedimiento excepcional de Compra Directa establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, con la firma comercial «Dirección General de Fabricaciones Militares», CUIT N° 30-54669396-8, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.320.525,90), para la adquisición de municiones y agentes químicos destinados al Grupo de Intervención Rápida de la Policía del Chubut, con el objeto de ser empleados en el «I CURSO BÁSICO DE GRUPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA», el cual inicia el 23 de julio del corriente año en la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - «Policía de la Provincia»- Fuente de Financiamiento 3.06 - Programa

23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica: 11999- Inciso: 2 «Bienes de Consumo» - Principal 7 «Productos Metálicos» - Parcial 3 «Insumo de Uso Especifico Policial»- Subparcial 01 «Insumo de Uso Especifico Policial»-

Res. N° 99 **19-07-21**

Artículo 1°.- Declarar legítimo abono el pago de la deuda contraída con la firma comercial «SENDA S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-64227025-3, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$58.800,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico y Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06 reglamentario de la precitada norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la tramitación del presente expediente, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - «Policía de la Provincia»- Programa 23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica: 11999- Inciso: 3 «Servicios no Personales» - Principal 3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Parcial 5 Servicios de Limpieza - Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 306 - por un importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800,00).-

Res. N° XXVIII-167 **19-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 14 de marzo de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año al Cabo de Policía GANDUGLIA, Augusto Maximiliano (D.N.I. N° 37.677.093, clase 1995).-

Res. N° XXVIII-171 **23-07-21**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Seguridad, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, detalladas en el Anexo II, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° XXVIII-172 **29-07-21**

Artículo 1°.-Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Delegación de Trelew de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) - Ministerio de Seguridad, a los agentes HARO Gabriela Soledad (M.I.N°

32.538.192 - Clase 1986), quien revista el cargo Categoría A1 del personal de Planta Permanente y, SURUGUAY MENDEZ Jorge Sergio (M.I. N° 21.556.264 - Clase 1970), quien revista el cargo Categoría III, ambos pertenecientes al Escalafón Municipal de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° XXVIII-173 31-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de mayo de 2021 al Suboficial Mayor ABILES, Ángel Walter (D.N.I. N° 21.856.220, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 18 de mayo de 2021 el cargo Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-174 31-07-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Luis Eduardo VARAS (D.N.I N° 17.129.91 - clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-175 31-07-21

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector VILCHES, Julián Martín (D.N.I N° 25.338.890, clase 1976) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-176 31-07-21

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario INFANTE, Cristóbal Fabián (D.N.I N° 23.894.416, clase 1974) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 36 18-06-21

Artículo 1°.- DECLARASE I FRACASADA la Licitación Privada N° 01/2020 - MAYCDS, para la adquisición de DOS (2) enfardadoras hidráulicas motorizadas, destinadas a las Comunas Rurales Telsen y Gastre para llevar al cabo el convenio de coordinación Gestión integral de residuos sólidos urbanos para un Chubut Sustentable por superar el límite del valor a contratar en el marco del procedimiento efectuado.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración, en relación a la contratación con la firma ABYPER S.A (ABECOM) CUIT N° 30-69611289-0, por la adquisición de DOS (2) enfardadoras hidráulicas motorizadas, destinadas a las Comunas Rurales Telsen y Gastre para llevar al cabo el convenio de coordinación Gestión integral de residuos sólidos urbanos para un Chubut Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 2.414.000,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma ABYPER S.A (ABECOM) CUIT N° 30-69611289-0, por la adquisición de DOS (2) enfardadoras hidráulicas motorizadas, destinadas a las Comunas Rurales Telsen y Gastre para llevar al cabo el convenio de coordinación Gestión integral de residuos sólidos urbanos para un Chubut Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 2.414.000,00) en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 2.414.000,00) en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Programa: 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 9 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 37 02-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Junio de 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SE-

TECIENTOS TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.473.703,82).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.473.703,82), se imputara en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 38 06-07-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3), Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000,00) a la firma MAXICON S.R.L., por la locación del inmueble ubicada en Rivadavia 264, primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a las oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 3°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración del Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación en forma directa la locación del inmueble ubicado en Rivadavia 264, primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la firma MAXICOM S.R.L, en concepto de locación de un inmueble destinada al uso de oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde Enero de 2021 a la fecha del presente Decreto, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.-

Artículo 4°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en Rivadavia 264, primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la firma MAXICON S.R.L, destinado al uso de oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2022, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 001100 (\$ 85.000,00) mensuales, por el período

de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$114.750,00) mensuales, por el periodo de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 154.912,00) mensuales, por DOCE (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial I - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - de acuerdo al siguiente detalle: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 2.397.000,00) - Ejercicio 2021; PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 50 Y CUATRO (\$ 1.858.944,00) - Ejercicio 2022.-

Res. N° 39 20-07-21

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos establecidos del Decreto N° 1304/78, modificado el presente trámite; por los Decreto N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS (\$ 225.044,68) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Señor Intendente, Damián Emanuel BISS, destinados a los gastos que demande la adquisición de TRES (3) Motoguadañas, que serán utilizadas para el embellecimiento urbano y la recuperación de espacios verdes de la Ciudad,-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente Damián Emanuel BISS, Documento Nacional de Identidad N° 27.604.787, y a la Señora Paola Alejandra Ceferina CICCARONE, Documento Nacional de Identidad N° 20.568.212.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por los Incisos 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS (\$ 225.044,68) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 40 20-07-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación con al mantenimiento y reparación del casco PRFV (poliéster reforzado de fibra de vidrio) y tráiler de la Embarcación SEMIRRÍGIDA BIM denominada «UNDARIA»- con sus correspondiente materiales, solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con la firma LUIS ISOLA, CUIT N° 20-33769294-0.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar de forma directa a la firma LUIS ISOLA, CUIT N° 20-33769294-0, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTOS (\$ 132.100,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C), apartado 6), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTOS (\$ 132.100,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS CIENTO VIENTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6- la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00), - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 41 20-07-21

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación con al mantenimiento y reparación del sistema eléctrico de la embarcación SEMIRRIGIDO BIM «UNDARIA» con sus correspondiente materiales, solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría, de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma ANDRES ISOLA, CUIT N°24-32429301-5.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar de forma directa a la firma ANDRES ISOLA, CUIT N° 24-32429301-5, para la reparación, de la embarcación SEMIRRIGIDO BIM «UNDARIA» - con sus correspondiente materiales, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO CINCUENTA (\$ 183.450,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C), apartado 6), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 183.450,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción

y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 43.450,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 7- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 – la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 -la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) , Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), e Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 4 - la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 42 23-07-21

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios a para destinar del Fondo Ambiental Provincial los porcentajes asignados al Municipio de Camarones por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 80 CENTAVOS (\$1.294.611,80), al Municipio de Puerto Madryn por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46 CENTAVOS (\$ 7.874,46), a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25 CENTAVOS (\$260.497,25), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63 CENTAVOS (\$130.248,63) correspondientes a los meses de Noviembre del 2020 y Junio del 2021, conforme lo previsto en el Artículo 3° y Artículo 5° de la Ley I N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 38 CENTAVOS (\$ 911.740,38), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la Suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14 CENTAVOS (\$ 1.693.232,14), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de

Financiamiento 311 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 - Principal 7 – Principal 6 la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.302.486,26), e Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25 CENTAVOS (\$ 260.497,25), Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2- Parcial 1 e Inciso 1 - Principal 2 - Parcial 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 – Principal 1 – Parcial 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Princi-

pal: 1 - e Inciso: 1 -Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e

Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e inciso 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTAY OCHO CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$130.248,63).-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-99 29-07-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Agosto de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Adriana Nicolasa VILLACORTA (D.N.I. N° 12.569.660 - Clase 1956), al cargo Jefe de Departamento Asesoramiento Legal Administrativo - Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N°32.-

Artículo 3°.-Por el servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, cuarenta y seis (46) días hábiles de licencia pendientes de usufructo del año 2020, y veintisiete (27) días hábiles de licencia parte proporcional del año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STA.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 573 19-07-21

Artículo 1°.- INFRACCIONAR al Sr. CONTIN MARIANO - CUIT N° 20-37666268-4 con domicilio particular y declarado en la calle Arrayanes N° 3725 (quin-

tas del Mirador) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) Ley 22021 (constancia de Monotributo); 2°) Decreto 1567/74 (constancia de seguro de vida obligatorio); todo lo anteriormente solicitado corresponde a los trabajadores Vallejos Félix DNI 93.007.863, Vallejos Iver DNI 94.281.289 y Beroiza Claudio DNI 30.517.687, infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la razón social «CONTIN MARIANO - CUIT N° 20-37666268-4», que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a las partes intervinientes, mediante el Boletín Oficial de la Provincia para ser publicado por el plazo de un (1) día.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° II-66 MGyJ y V-102 SGG 02-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Fernando Gonzalo GIBBON (DNI N° 32.545.366 - Clase 1987), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, desde ello de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° II-67 MGyJ y XXVIII-193 MSeg 02-08-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia por el agente Daniel Patricio VILLAN (DNI N° 34.490.947 - Clase 1989), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Admi-

nistrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° II-68 MGyJ y
XXI-260 MS**

03-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir a la Unidad Ejecutora Prosate Esquel dependiente del Ministerio de Salud a la agente Paula Lorena MARI (DNI N° 26.566.124- Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Ayudante Administrativo, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir informe mensual a la Secretaría General de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDOTTI HUGO IDELMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERNARDOTTI, HUGO IDELMAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 563/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PINTIHUEQUE HUBERTO en los autos caratulados «PINTIHUEQUE HUBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000292/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AYALA CELESTINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AYALA CELESTINO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000100/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 05 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA PEREZ, DNI 10.651.222 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, ANA MARÍA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000774/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA DEL CARMEN ARES, DNI 13.511.943 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARES, ELISA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000780/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE HORACIO SERON, DNI 28.075.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SERON, JORGE HORACIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000112/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVELLANEDA, LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AVELLANEDA, LUIS ALBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000057/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 12-08-21 V: 17-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia de la Circunscripción judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, en autos caratulados «CAMARGO, Carla Romina C/CAMARGO, Serafina S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 118 - Año 2020), cita a los sucesores de SERAFINA CAMARGO por medio de edictos a publicarse por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.).

TRELEW, 09 de Agosto de 2021.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 12-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ESTINOFF, Osvaldo Rubén c/SOTO, Leonardo Sebastián S/Ejecutivo» (Expte N° 242 - Año 2021) emplaza al demandado SOTO, LEONARDO SEBASTIÁN DNI 30.735.101 para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Puerto Madryn, 03 de Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-21 V: 19-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CONRAD JUSTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIERCE RICARDO

Y CONRAD JUSTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPT. 000559/2016) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, mayo 26 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR FERNANDO GRIFFITHS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GRIFFITHS NÉSTOR FERNANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000404/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, agosto 05 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PICHILEF, Isidoro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 586 Año 2021)», declara abierto el juicio sucesorio ISIDORO PICHILEF, DNI 8.211.278 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHEUQUETA MARÍA ISABEL en los autos caratulados

«CHEUQUETA, María Isabel s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000310/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, agosto 04 de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVAREZ RICARDO Y DE BARTOLOME MARÍA ESTHER en los autos caratulados «ALVAREZ Ricardo y BARTOLOME María Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000268/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARISIC PEDRO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARISIC, Pedro Miguel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 184/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Chubut, con asiento en 25 de Mayo 242, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - Juez Subrogante - Secretaria N° 2 - en los autos caratulados: LIÑEIRO,

Juan Carlos c/ROSSI, Rosa Paola y Otro s/ ESCRITURACIÓN (Expte N° 525/2020), emplaza por el plazo de TRES (3) días, a ROSA PAOLA ROSSI DNI 22.260.529 CUIT 27-22260529-8, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. - (Arts. 146, 147, 149 y 346 del C.P.C.C.)-

Secretaría, Rawson, Chubut 30 de junio de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA TORRES HERRERA D.N.I. 93.583.517 y TEUDALIO HERNANDEZ DIAZ D.N.I. 12.044.980, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES HERRERA, GUILLERMINA y HERNANDEZ DIAZ, TEUDALIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000394/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-08-21 V: 13-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Calle Ing. Coronel N° 345 - 1° Piso, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO GOICOECHEA, en los autos caratulados: «GOICOECHEA, ALEJANDRO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 62/2.021), mediante edictos a publicarse por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, 26 de Mayo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 13-08-21

EDICTO

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Verónica Soledad PALACIOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ORFELINA DELGADO, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «DELGADO, ORFELINA - Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 000284/2021).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Maitén.- CONSTE SECRETARIA.

Lago Puelo, 09 de agosto de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 13-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ ELENA MARINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ ELENA MARINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001739/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CERNEA NÉLIDA ROSA en los autos caratulados «CERNEA NÉLIDA ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000547/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimien-

to de ley.

Trelew, 04 de agosto de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIAZ TORRES ELIO AUGUSTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ TORRES ELIO AUGUSTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. DIGITAL 000180/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 03 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-08-21 V: 18-08-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ ADRIÁN MARCELO en los autos caratulados «FERNANDEZ, ADRIÁN MARCELO s/Sucesión ab-intestato» (Exppte N° 000351/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 06 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-21 V: 18-08-21

**SAN MIGUEL S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Julio de 2.020 resultan electos los órganos de administración, representación y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Néstor Ramón Iburguren, D.N.I. N° 10.932.925, domicilio 19 de Mayo 541 - 4° piso, Bahía Blanca; Vicepresidente: Jorge Nelson Monochio, D.N.I. N° 11.291.080, Avda.

Roca 1410, Puerto Madryn; Directores Titulares: Yolanda Del Carmen San Miguel, D.N.I. N° 11.516.091, Fournier 64, Puerto Madryn; Mirna Raquel García, D.N.I. N° 11.314.776, B. Brown 849 6° «A», Puerto Madryn; Marcela Noemí García, D.N.I. N° 13.524.848, Tehuelches 517 2° piso, Puerto Madryn; y Viviana Amelia San Miguel, D.N.I. N° 14.270.428, Dorrego N° 204, Puerto Madryn; Sindico Titular: Cr. Jorge Raúl Diez, D.N.I. N° 5.516.243, España 26, Trelew; y Sindico Suplente: Cr. Carlos Alberto Román, D.N.I. N° 07.817.936, España 26, Trelew. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-08-21

**EDICTO
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
MELIQUEO E HIJOS S.R.L.**

En la Localidad de Los Altares, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de 2019, siendo las 18:00 horas, se reúnen los socios de MELIQUEO E HIJOS S.R.L., en su sede social de Ruta 25 Kilómetro 321 de Los Altares, estando presentes los Sres. Carmen Murga, María Candela Meliqueo y Walter Alberto Meliqueo, quienes representan la mayoría del Capital Social. Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: MODIFICACION DE LA CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL quedando redactado de la siguiente manera: VIGESIMO PRIMERA: Las partes de común acuerdo designan como socios gerentes a los socios María Candela Meliqueo y Walter Alberto Meliqueo.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-08-21

**PROYECTO DE EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha de instrumento: 15/12/2020, 09/03/2021, 06/05/2021

Denominación: KAIROS S.A.S.

Socios: SANCHEZ Miguel Ángel, edad 46 años, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 24.163.460, C.U.I.L N° 20-24.163.460-5, de estado civil casado, Profesión trabajador independiente, domiciliado en barrio N° 160 casa N° 6 de la ciudad de

Puerto Madryn, el Sr. HUILCAFIL Alejandro David, edad 31 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.275.800, C.U.I.L: 20-34275800-3, de estado civil casado Profesión Administrativo, domiciliado en Pasaje Bolívar N° 479, barrio Tiro Federal, en la ciudad de Trelew, la Sra. CIRI Jenifer Estefany, edad 21 años, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 41.793.221, C.U.I.L: 27-41793221-1 de estado civil soltera, Profesión Administrativa, domiciliada en barrio centro, calle Rivadavia N° 83 de la ciudad de Trelew y la Sra. MOREYRA Ivana Denise, edad 42 años, Nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 26.344.343, C.U.I.L: 27-26344343-3, de estado civil casada, Profesión Administrativa, domiciliado en calle Gregorio Mayo N° 1094, barrio Santa Mónica de la ciudad de Trelew. Sede Social: Establece sede social en calle 25 de mayo N.º 1061 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Construcción de viviendas colectivas y de unidades complementarias o de viviendas individuales y de toda obra afín, conexas o complementarias de aquellas o de su infraestructuras, (l) mantenimiento y creación de espacios verdes, anejo, reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas, y privadas, (ll) albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas y/o sus cloacas y sus conexiones domiciliarias, (m) señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial, (n) zanjeo, poda, escamonda desmalezamiento, y parquización en lugares públicos y privados, (ñ) fabricación de ladrillos, bloques, y otros elementos o insumos para la construcción, y (o) Elaboración de premoldeados para la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos

y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Cincuenta y Dos Mil (\$52.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de PESOS Cien (\$ 100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta Por Ciento, (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. Representación Legal: DIRECTOR/GERENTE TITULAR al Sr. SANCHEZ Miguel Ángel, edad 46 años, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 24.163.460, C.U.I.L N° 20-24.163.460-5, de estado civil casado, Profesión trabajador independiente, domiciliado en barrio N° 160 casa N° 6 de la ciudad de Trelew, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. A su vez la sociedad nombra a una DIRECTORA/GERENTE SUPLENTE a la Sr. LEMUNAO Víctor Manuel, edad 40 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.119.765, CUIL: 20-28.119.765-8, de estado civil casado, profesión empresario, domiciliado en Abraham Mathews N° 528 de la ciudad de Rawson provincia del Chubut, con domicilio real en calle Gregorio Mayo N° 1094 de la ciudad de Rawson, quien reemplazará al DIRECTOR/ GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. El uso de la firma social será indistinta. Los administradores administrarán y representarán a la sociedad. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. -

La sociedad prescinde de la sindicatura
Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

**EDICTO
SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA S.A. (SO.DI.PA S.A.)
DIRECTORIO**

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 15 de mayo del 2021 se aprobó la nueva conformación del directorio de Sociedad Difusora Patagónica S.A. (SODIPA S.A.) quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Mariana Alejandra Perez Lucas, DNI 28.682.469, domicilio Moreteau N.º 492 de Trelew;

VICEPRESIDENTE: Nadina Mariela Perez Lucas, DNI 25.710.306, domicilio Condarco N.º 2185 de Trelew; y

DIRECTOR TITULAR: Norma Blanca Medina, DNI: 12.538.061, domicilio Soberanía Nacional N° 520 de Trelew.

Se hace constar que todos los mandatos serán por UN ejercicio.

Publíquese por UN día.

Trelew, 2 de Julio de 2021.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-08-21

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 15 de septiembre de 2021 a las 17 hs., en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2. Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
3. Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes a los períodos 2019 y 2020.-
4. Tratamiento de la Memoria correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
5. Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente a los períodos 2019 y 2020.-
6. Elección de los miembros de la Comisión revisora de cuentas para el período 2021-2023.-
7. Elección Tribunal de Disciplina para el período 2021- 2025.-
8. Elección de los Miembros del Directorio para el período 2021-2024.-

JOSÉ MARÍA VENANCIO
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria

I: 12-08-21 V: 17-08-21

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2021**

-OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

-Fecha de Apertura: Viernes 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103). TE 2804-4486205- int 110.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto oficial: Pesos: Dos millones (\$ 2.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos: (\$ 20.000)

I: 05-08-21 V: 13-08-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a
la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2021
PROCESO 46/13-0135-LPU21.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://>

contratar.gob.ar/ a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (perfiles, chapas de hierro antideslizantes, caños tubing) con destino al Departamento Puentes (Puente A° Las Nutrias, Puente Modular Mecánico, Puente Zanjón Hondo)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 8.778.692,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Septiembre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-08-21 V: 17-08-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLO-

NES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44).-
ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-
CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.
FECHA: 10/09/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.
ACTO DE APERTURA: LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. BELGRANO N° 250, 1° PISO.
DÍA: 10/09/2021.

HORA: 11:00.

I: 12-08-21 V: 19-08-21

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW – 3ª ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento catorce millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y dos centavos. (\$114.209.648,42)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento cuarenta y dos mil noventa y seis con cuarenta y ocho centavos. (\$1.142.096,48).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos

veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos. (\$228.419.296,84).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 03 de Setiembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 03 de Setiembre de 2.021 H o r a : 11:00

Expte. N° 0001840-MIEP-21

I: 11-08-21 V: 18-08-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 38-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Chapas, Bulones, Tuercas y Arandelas para Señalización Vertical con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 6.249.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Ocho-cientos (\$ 5.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-08-21 V: 13-08-21

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos SECCION IX

LICITACION PÚBLICA N° 02/21

Obra: ACCESIBILIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS
AVISO DE LICITACION

Obra: ACCESIBILIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 03/100 (\$ 58.434.959,03)

Garantía de oferta: Pesos Cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 90/100 (\$5.843.495,90)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho con 06/100 (\$ 116.869.918,06)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos

Consulta de pliegos: Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut, días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Rawson, Mariano Moreno 650, Rawson Chubut, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00)

Presentación de propuestas: Hasta el día 27 de Agosto del 2021, 10:00 hs en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: 27 de Agosto del 2021

Hora: 12:00

Expediente N°2098/21.-

P. 09 ,13 y 20 -08-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50-AVP-2021

OBJETO: Ejecución de la Obra: Estructura Granular, Capa de Rodamiento y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 71, Tramo: Portada Norte (Parque Nacional Los Alerces) – Villa Futalaufquen, Departamento Futaleufú

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 170.025.629,66)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 13, 17-08, 13 y 14-09-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

PRÓRROGA DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

Obra: Construcción Infraestructura Turística en A.N.P. Piedra Parada

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Gualjaina

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración del MEyCP, sita en Av. 25 de Mayo 550, PB, Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Lunes 13 de Setiembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 12:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 13 de Setiembre de 2021 Hora: 11:00
Expediente N° 00713-MIEP-21

I: 13-08-21 V: 18-08-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00